



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: SUCESORES PROCESALES DE TEODOMIRO RUIZ CUADRO, señores YANETH GREGORIA HERNANDEZ BENJUMEA, EMIRO JOSE RUIZ HERNANDEZ, Y LAURA YANETH RUIZ HERNANDEZ.

DEMANDADO: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2021-00024-00

ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P, el despacho concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto por la parte demandante SUCESORES PROCESALES DE TEODOMIRO RUIZ CUADRO, señores YANETH GREGORIA HERNANDEZ BENJUMEA, EMIRO JOSE RUIZ HERNANDEZ, Y LAURA YANETH RUIZ HERNANDEZ a través de apoderado judicial, contra la sentencia de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JENTD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8ede0bb5ffed5b2b6615db4df34df8d6d015391a68861a763d03dd06a69bfc**

Documento generado en 18/05/2023 08:44:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>